



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control:	Ejecutiva
Radicación Nº:	70-001-33-33-003-2013-00360-00
Demandante:	Isaac Enrique Gómez Díaz.
Demandado:	municipio de Sampués, Sucre.
Asunto:	Auto que resuelve solicitud.

El apoderado del demandante en escrito visible a folio 61, solicita se de por terminado el presente proceso ejecutivo, toda vez que se llegó a un acuerdo conciliatorio con la entidad demandada. Por lo cual previo a ordenar el archivo del expediente, se requerirá a la parte con el fin de que aporte al expediente el acta o acuerdo de conciliación o pago de las acreencias debidas por el municipio de Sampués. En mérito de lo expuesto, **SE DECIDE:**

ÚNICO: Requiérase a la parte demandante para que en el término de CINCO (05) días, aporte a este despacho acta o acuerdo de conciliación o pago de las acreencias debidas por el municipio de Sampués.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA.

JUEZ